

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 22_3.3.2.1/2024_SOCIEDAD DE CAZADORES 2024

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada la SOCIEDAD DE CAZADORES DE MOGUER, con CIF G21036546, en el que solicitaba subvención por importe de 3.000,00 euros para financiar los MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA)

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 341 480 05 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE CAZADORES MOGUER con importe 3.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a la SOCIEDAD DE CAZADORES DE MOGUER la siguiente subvención:

Cuantía: 3.000,00 euros.

Destino: Financiar los MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 22_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 02/10/2024

APROBADO

Importe a justificar: 3.000,00. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de ejecución del Presupuesto Municipal:

- Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
- Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gastos subvencionado.

Plazo de ejecución: Del 1 de Julio de 2024 a 30 de septiembre de 2025

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: Los gastos para financiar el proyecto :MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA), 2024-2025, de la Sociedad de Cazadores están financiados por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la SOCIEDAD DE CAZADORES, para sufragar MEJORAR LA POBLACIÓN DE LA ESPECIE CINEGÉTICA (CONEJO Y PERDIZ ROJA) con cargo a la partida presupuestaria 341 480 05 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE CAZADORES MOGUER

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2024/4239
Código para validación: 10FDZ-1LKOE-GBZCT
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 2/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 22_3.3.2.1/2024
Fecha Expdte.: 02/10/2024

APROBADO

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretaría General (Por Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma: 27/12/2024 10:42:40
HASH: UC2C08EATFC375CE4B6FEC9B52E56A85DB93073

GUSTAVO QUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 27/12/2024 9:44:56
HASH: UC2C08EATFC375CE4B6FEC9B52E56A85DB93073

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto



Nº: 2024/4239
Código para validación: 10FDZ-1LKOE-GBZCT
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto's | Página: 3/3.